

ESTADO DE ILLINOIS

Enmienda No. 8 al Plan de Acción
21 de diciembre, 2010

**Fondos Suplementarios de CDBG para la Recuperación de
Desastres Naturales 1800 ("Ike")
de Supplemental Appropriations Act
[Ley de Asignación Suplementaria]
Ley General 110-329, 2008
Registro Federal FR-5337-N-01**

GOBERNADOR PAT QUINN
ESTADO DE ILLINOIS



ENMIENDA (NO. 8) AL PLAN DE ACCIÓN CDBG “IKE” DE ILLINOIS

NOTA- Las opciones de Objetivo Nacional han sido aumentadas para incluir actividades de Clientela Limitada con Ingresos Bajos a Moderados (LMI) en toda esta enmienda al plan. Vea la Cláusula 2-“Objetivo Nacional” en la página 4 abajo. Todos los otros aspectos del programa Ike-BAP siguen consistentes con el contenido de la Enmienda # 5 al Plan.

* * *

Por medio de esta enmienda al plan para la Beca de Desarrollo Comunitario (CDBG) para la Recuperación de Desastres Naturales (DR) 1800 (CDBG “Ike”), Illinois está proporcionando mayor flexibilidad para conceder fondos “Ike” por medio de los métodos esbozados abajo. Esta petición refleja el compromiso de Illinois a utilizar y conceder fondos “Ike” en una manera que apoya mejor a las necesidades de los residentes y las comunidades de Illinois y que pueden ser asistidos con fondos “Ike” de CDBG para la Recuperación de Desastres.

Para apoyar mejor las necesidades de las comunidades de Illinois dentro de las *Áreas Designadas por el Gobierno Federal como Elegibles para Asistencia CDBG “Ike” (Prueba A)* el Estado de Illinois está proponiendo hacer las revisiones descritas abajo al componente del Programa de Asistencia para los Negocios (BAP) del Plan de Acción CDBG de Illinois para la Recuperación de Desastres.

Período de Comentarios Públicos

De acuerdo con los requisitos de CDBG, DCEO ha publicado cambios al borrador para el Plan de Acción CDBG de Illinois para la Recuperación de Desastres Naturales para así proveer la oportunidad a comentarios públicos. El propuesto Plan Enmendado para el Programa de Asistencia para los Negocios está disponible en la página web de DCEO, en

http://www.illinoisbiz.biz/dceo/Bureaus/Community_Development/CDBG+Disaster+Recovery+Programs/.

Partes interesadas pueden sentirse libres de someter comentarios de forma escrita o por correo electrónico a DCEO. Los comentarios pueden ser dirigidos a: Maureen Palmer, Deputy Director, Office of Community Development, DCEO, 100 West Randolph, Suite 3-400, Chicago, IL 60601, o enviarlos por correo electrónico a maureen.palmer@illinois.gov, bajo "Comentario Público al Plan Ike Enmienda No. 8" en la línea de asunto del correo.

Prólogo a los Propuestos Cambios al Programa de Asistencia para los Negocios (BAP)- “Ike”

Illinois continuará concediendo métodos creativos para apoyar a los negocios pequeños dentro de sus comunidades. Con un entendimiento ampliado de las necesidades de las comunidades elegibles por los fondos del programa Ike para la Recuperación de Desastres Naturales de Illinois (vea Prueba A), Illinois está proponiendo rediseñar el componente del Programa de Asistencia para los Negocios (BAP) “Ike” con crear un programa de préstamo para los negocios pequeños que se concentrará en los negocios nuevos y existentes con 50 o menos empleados. Los negocios pequeños serán requeridos a crear o retener a uno o más trabajos equivalentes de tiempo completo (FTE) o demostrar un beneficio público a la comunidad local.

La enmienda al componente del programa IKE-BAP está detallada en las siguientes páginas:

Enmienda (No. 7) al Plan de Acción CDBG “Ike” de Illinois

Los **anteriores** parámetros para el Programa de Asistencia para los Negocios Ike fueron los siguientes:

Programa de Asistencia para los Negocios Ike de Illinois

La Enmienda (No. 5) al Plan del Programa “Ike” expandirá el componente de Asistencia para los Negocios (BAP) creando un fondo de asistencia para los negocios pequeños para proveer préstamos y asistencia técnica relacionada a los negocios con 50 o menos empleados de tiempo completo. El estado elegirá a una o más instituciones financieras capacitadas de desarrollo comunitario (CDFI) para recibir fondos de beca BAP con el propósito de aprobar préstamos y proveer asistencia técnica a negocios pequeños.

Prestamistas de Préstamos BAP (CDFI):

1. Solicitantes Elegibles para una Beca BAP:
 - i. Instituciones prestamistas sin fines de lucro, certificadas como instituciones financieras de desarrollo comunitario (CDFI) y que satisfacen los requisitos de elegibilidad HCDA 105(a)(15).
2. Criterio de Umbral (Objetivo Nacional HUD):
 - i. Un mínimo de un 50% de los fondos para préstamos aprobados por los CDFI apoyarán a negocios pequeños que son, o van a emplear un 51% o más individuos de ingresos bajos a moderados, o
 - ii. Un mínimo de un 50% de los fondos para préstamos aprobados por los CDFI apoyarán a negocios pequeños que son, o van a emplear un 51% o más individuos de ingresos bajos a moderados; y/ o que proveen un beneficio público de parte de un 51% de o más individuos de ingresos bajos o moderados.
3. Criterio de Selección:
 - i. CDFI tiene experiencia en atender exitosamente el servicio de fondos de préstamo de parte de negocios pequeños similares, o iguales a los que son el enfoque del programa BAP,
 - ii. CDFI es capaz de comenzar y operar el programa en el período de tiempo especificado por DCEO,
 - iii. CDFI tiene una oficina de préstamos, o puede establecer una oficina de préstamos en una o más comunidades dentro de una región definida BAP.
 - iv. CDFI tiene una cartera de préstamos exitosos e historia de negocio, evaluada por DCEO y sus recursos de compañía pueden apoyar exitosamente al programa BAP,
 - v. Las pólizas existentes y/o propuestas de CDFI coinciden con los objetivos del programa BAP.
4. Ámbito del Tamaño de Beca: \$500,000 - \$3,000,000.
5. Elegibilidad: HCDA Sec.105(a)(15).

Recipientes de un Préstamo BAP (Negocios Pequeños):

1. Solicitantes Elegibles para un Préstamo BAP:
 - i. El negocio pequeño está actualmente ubicado en, o se ubicará en una comunidad que cae dentro de un condado de Illinois elegible para Ike (esas declaradas por FEMA en 2008). (Vea Prueba A),
 - ii. El negocio emplea por lo menos uno, pero no más de 50 empleados de tiempo completo.
2. Criterio de Umbral (Objetivo Nacional HUD):
 - i. Un mínimo de un 51% de los trabajos creados o retenidos por el negocio serán para individuos de ingresos bajos a moderados, o
 - ii. El negocio proveerá un beneficio público, por medio de la entrega de los servicios o el producto que será asistido por el préstamo BAP, de parte de un 51% o más individuos de ingresos bajos o moderados, o
 - iii. El negocio creará trabajos en un área definida como una región de la comunidad con tugurio/deterioro.
3. Criterio de Selección:
 - i. El negocio pequeño satisface los términos del préstamo y el criterio de colocación establecido para el programa,
 - ii. El negocio pequeño proveerá toda la documentación pedida por el agente de préstamo seleccionado por DCEO,
 - iii. El negocio pequeño cumplirá con todas las peticiones por información, documentación, etc. antes de ser aprobado para un préstamo,
 - iv. El negocio pequeño acordará a todos los requisitos para conceder el préstamo descrito por el agente de préstamo

seleccionado por DCEO, como reportes regulares, pago del préstamo, etc.

4. Límites en el Tamaño del Préstamo:
 - i. Negocios pequeños incipientes: ~~\$500~~- \$50,000, por préstamo individual, o
 - ii. Negocios pequeños existentes: ~~\$500~~- \$75,000, por préstamo individual.
5. Elegibilidad: HCDA Sec.105(a)(17).

Programa Ike de Asistencia para los Negocios de Illinois

La Enmienda (No. 8) al Plan del Programa “Ike” de Illinois expandirá el componente del Programa de Asistencia para los Negocios (BAP) creando un fondo de asistencia para negocios pequeños para proveer préstamos y asistencia técnica relacionada a los negocios con 50 o menos empleados de tiempo completo. El estado elegirá una o más instituciones calificadas financieras de desarrollo comunitario (CDFI) para recibir fondos de la beca BAP con el propósito de aprobar préstamos y proveer asistencia técnica a negocios pequeños. Todos los cambios propuestos están subrayados abajo:

Prestamistas de Préstamos BAP (CDFI):

1. Solicitantes Elegibles para una Beca BAP:
 - i. Instituciones prestamistas sin fines de lucro, certificadas como instituciones financieras de desarrollo comunitario (CDFI) y que satisfacen los requisitos de elegibilidad HCDA 105(a)(15).
 - ii. La provisión de asistencia a entidades privadas con fines de lucro, cuando la asistencia es apropiada para realizar un proyecto de desarrollo económico que satisface los requisitos de elegibilidad HCDA 105(a)(17) y HCDA 105(a)(22).
2. Objetivo Nacional:
 - i. Trabajos LMI: Asistencia para un negocio que creará o retendrá trabajos permanentes, por lo menos un 51%, los cuales, de una base equivalente al tiempo completo (FTE), serán llenados por o hechos disponibles a personas de ingresos bajos a moderados; o,
 - ii. Beneficio al Área LMI: Asistencia para un negocio que provee productos o servicios disponibles a todos los residentes de un área principalmente residencial y de ingresos bajos a moderados; o,
 - iii. Clientela Limitada LMI: Asistencia para el dueño de o una persona desarrollando una microempresa quien es una persona de ingresos bajos a moderados.
3. Criterio de Selección:
 - i. CDFI tiene experiencia en atender exitosamente el servicio de fondos de préstamo de parte de negocios pequeños similares, o iguales a los que son el enfoque del programa BAP,
 - ii. CDFI es capaz de comenzar y operar el programa en el período de tiempo especificado por DCEO,
 - iii. CDFI tiene una oficina de préstamos, o puede establecer una oficina de préstamos en una o más comunidades dentro de una región definida BAP.
 - iv. CDFI tiene una cartera de préstamos exitosos e historia de negocio, evaluada por DCEO y sus recursos de compañía pueden apoyar exitosamente al programa BAP,
 - v. Las pólizas existentes y/o propuestas de préstamos a negocios pequeños de CDFI coinciden con los objetivos del programa BAP.
4. Ámbito del Tamaño de Beca: \$500,000 - \$3,000,000
5. Elegibilidad: HCDA Sec.105(a)(15).

Recipientes de un Préstamo BAP (Negocios Pequeños)

1. Solicitantes Elegibles para un Préstamo BAP:
 - i. El negocio pequeño está actualmente ubicado en, o se ubicará en una comunidad que cae dentro de un condado de Illinois elegible para Ike (esas declaradas por FEMA en 2008). (Vea Prueba A),
 - ii. El negocio emplea por lo menos uno, pero no más de 50 empleados de tiempo completo.
2. Objetivo Nacional:
 - i. Trabajos LMI: Asistencia para un negocio que creará o retendrá trabajos permanentes, por lo menos un 51%, los cuales, de una base equivalente al tiempo completo (FTE), serán llenados por o hechos disponibles a personas de ingresos bajos a moderados; o,
 - ii. Beneficio al Área LMI: Asistencia para un negocio que provee productos o servicios disponibles a todos los residentes de un área principalmente residencial y de ingresos bajos a moderados; o,
 - iii. Clientela Limitada LMI: Asistencia para el dueño de o una persona desarrollando una microempresa quien es una persona de ingresos bajos a moderados.
3. Criterio de Selección:
 - i. El negocio pequeño satisface los términos del préstamo y el criterio de colocación establecido para el programa,
 - ii. El negocio pequeño proveerá toda la documentación pedida por el agente de préstamo seleccionado por DCEO,
 - iii. El negocio pequeño cumplirá con todas las peticiones por información, documentación, etc. antes de ser aprobado para un préstamo,
 - iv. El negocio pequeño acordará a todos los requisitos para conceder el préstamo descrito por el agente de préstamo seleccionado por DCEO, como reportes regulares, pago del préstamo, etc.
4. Límites en el Tamaño del Préstamo:
 - i. Negocios pequeños incipientes: **\$500-** \$50,000, por préstamo individual, o
 - ii. Negocios pequeños existentes: **\$500-** \$75,000, por préstamo individual.

Prueba A
Áreas Federalmente-Designadas como Elegibles para Asistencia CDBG “Ike”

Los siguientes condados de Illinois fueron declarados como elegibles para asistencia federal en las tres Declaraciones de Desastres de 2008:

Condados de Illinois Declarados Bajo FEMA-1800-DR

- | | |
|-------------------|-----------------------|
| 1. Bureau County | 9. Kendall County |
| 2. Cass County | 10. LaSalle County |
| 3. Cook County | 11. Macoupin County |
| 4. DeKalb County | 12. Montgomery County |
| 5. DuPage County | 13. Peoria County |
| 6. Greene County* | 14. Scott County |
| 7. Grundy County | 15. Will County |
| 8. Kane County | 16. Woodford County |

Condados de Illinois Declarados Bajo FEMA-1771-DR

- | | |
|----------------------|------------------------|
| 1. Adams County | 14. Lake County |
| 2. Calhoun County | 15. Lawrence County |
| 3. Clark County | 16. Madison County |
| 4. Coles County | 17. Mercer County |
| 5. Crawford County | 18. Monroe County |
| 6. Cumberland County | 19. Pike County |
| 7. Douglas County | 20. Randolph County |
| 8. Edgar County | 21. Rock Island County |
| 9. Greene County* | 22. St. Clair County |
| 10. Hancock County | 23. Scott County |
| 11. Henderson County | 24. Whiteside County |
| 12. Jasper County | 25. Winnebago County |
| 13. Jersey County | |

Condados de Illinois Declarados Bajo FEMA-1747-DR

- | | |
|--------------------|----------------------|
| 1. Iroquois County | 2. Livingston County |
|--------------------|----------------------|

*Los Condados de Greene y Scott fueron declarados bajo ambas declaraciones FEMA 1771 y 1800